



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros		FECHA 2010/12	S.G.C.
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03			VERSIÓN: 1	

RESOLUCIÓN No.	709	Fecha:	17 de julio DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	TORRES PUERTO JOSE-ELIAS		
NIT o CC:	4108140	500	
Predio Numero:	010107070008000		
Dirección Del Inmueble:	C 54A 13 51		
Dirección De Cobro:	C 54A 13 51		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **TORRES PUERTO JOSE-ELIAS**, quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos. 4108140, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No 010107070008000, ubicado en C 54A 13 51, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

AÑO	TASA	CAVALIO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRE D	S. DOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2003	11.00	2,879,000	31,569	82,288	0	0	950	0	6,334	0	0	121,241
2004	11.00	3,006,000	33,066	79,096	0	0	992	0	6,513	0	0	119,767
2005	12.00	3,158,000	37,872	86,686	0	0	757	0	7,574	0	0	132,889
2006	12.00	3,298,000	39,576	78,339	0	0	792	0	7,915	0	0	126,622
2007	12.00	3,439,000	41,160	71,394	0	0	823	0	8,232	0	0	121,609
2008	12.00	3,587,000	42,804	60,759	0	0	856	0	8,561	0	0	112,980
2009	12.00	3,745,000	44,340	49,756	0	0	899	0	8,988	0	0	104,583
2010	12.00	3,857,000	46,284	39,547	0	0	926	0	9,257	0	0	96,014
2011	12.00	3,973,000	47,676	29,570	0	0	954	0	8,535	0	0	87,735
2012	12.00	4,092,000	49,104	16,052	0	0	982	0	0	0	0	66,139
TOTALES			414,151	592,409	0	0	8,921	0	73,009	0	0	1,069,579



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 709 del 17 de julio de 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: